



DECRETO ALCALDICIO N° 2003/
RECTIFICA SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE
INDICA.
REQUINOA, 08 JUL 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1891 de fecha 26.06.2019 que Instruye Sumario Administrativo, para determinar eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios del Departamento de Salud, en (parto en el móvil, el cual desde el punto de vista biológico resulta exitoso, sin embargo, esta situación fue fotografiada, grabada y subida a redes sociales, vulnerando la Ley N° 20.525, Artículo 5°, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud y además protección de la vida privada y honra de la paciente.

Designa Fiscal al Sr. Luis Torres Foster, Director Jurídico.

Otorga el plazo de 20 días hábiles para realizar el proceso administrativo.

El Memo N° 214 de fecha 05.07.2019 del Director Jurídico, Sr. Luis Torres Foster, quien solicita rectificar cuerpo normativo que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud y además protección de la vida privada y honra de la paciente, corresponde al Artículo 5° de la Ley N° 20.584.

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

DECRETO:

RECTIFICASE Decreto Alcaldicio N° 1891 de fecha 26.06.2019 3n lo siguiente:

Debe decir: **INSTRUYASE** Sumario Administrativo, para determinar eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios del Departamento de Salud, en (parto en el móvil), el cual desde el punto de vista biológico resulta exitoso, sin embargo, esta situación fue fotografiada, grabada y subida a redes sociales, vulnerando la Ley N° 20.584, Artículo 5°, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud y además protección de la vida privada y honra de la paciente.

Designase Fiscal al Sr. Luis Torres Foster, Director Jurídico.

Otorgase el plazo de 20 días hábiles para realizar el proceso administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

QSV/MAVS/MMN/LTF/mavs

DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Administración (1)
Personal (1)
Fiscal(1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE